

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de junio de 1993.- El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

EDICTO. (PP. 1869/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día tres de junio de mil novecientos noventa y tres, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector Q-UNO (Quemadas).

Segundo: Someterlo a Información Pública por plazo de un mes; publicación en el BOJA, en un diario, de máxima difusión en la provincia y citación personal de los propietarios de los terrenos (artículo 116 y 106 del R.D.L. 1/92) y remisión del proyecto para su informe a los Organismos afectados.

Tercero: Requerir al promotor-adjudicatario para que previa a la aprobación provisional presente un Texto Refundido en el que se subsanen todas las deficiencias detectadas en los informes de los S.S.TT. y de las compañías suministradoras de servicios, así como aquellas que se deriven de la aceptación de alegaciones durante el período de información pública.

Córdoba, 14 de junio de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 1870/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día tres de junio de mil novecientos noventa y tres, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística Q-UNO (Quemadas).

Segundo: Someterlo a Información Pública por plazo de un mes; publicación en el BOJA, en un diario de máxima difusión en la provincia y citación personal de los propietarios de los terrenos (artículo 116 y 106 del R.D.L. 1/92).

Tercero: Requerir al promotor-adjudicatario para que antes de someter el presente P.A.U., a su aprobación provisional subsane las deficiencias señaladas en los informes de los Servicios de la Gerencia.

Cuarto: Aceptar la sustitución del 25% del aprovechamiento lucrativo resultante por una compensación económica que se deberá volver a valorar concretando que dicha cantidad se aportará en el momento establecida en el artículo 179 R.G.U.

Córdoba, 14 de junio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1891/93).

Información Pública para alegaciones al Estudio de Detalle en C/ Tablos n.º 8.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 1991, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para cambio de uso o hotelero en C/ Tablos n.º 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen n.º 3 edf. Rey Soler.

Granada, 24 de mayo de 1993.- El Alcalde (P.D.).

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1902/93).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER:

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1993, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Rafael Esteban de la Rosa, en C/ Equilior.

En virtud de dicha aprobación inicial se abre un período de información pública por el plazo de quince días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOJA, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin el citado expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 8 de junio de 1993.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 1928/93).

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de junio de 1993, el Plan Parcial «Cerro Colorado», del Sector RC-6 de las Normas Subsidiarias de Vera, promovido por COVEGA S.L., y redactado por los técnicos D. Alejandro Pascual Berenguel y D. José Luis Gallego Guillén, el mismo se expone al público durante el plazo de un mes, al efecto de reclamaciones, sugerencias y alegaciones por quienes se consideren interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Vera, 17 de junio de 1993.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

APROBACION inicial del proyecto de urbanización Cuartel Varela. (PP. 1944/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 10 de junio de 1993, al punto 10º, adoptó, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del «Cuartel de Varela», al amparo del art. 117 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Segundo: Someter a información pública durante quince días el expediente, mediante la publicación de los preceptivos anuncios».

Cádiz, 22 de junio de 1993.- El Secretario General, Lorenzo Martínez Escudero.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO. (PP. 2014/93).

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Residencial P.R.5 «Farfana Alta» promovido por la entidad Sanor, S.A., condicionado a la aprobación definitiva por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo del Plan Parcial que le afecta y a los demás condicionantes que se indican en el expediente.

Asimismo aprobó someter a información pública el expediente por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992. Lo que se hace público para general conocimiento.

Osuna, 2 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO. (PP. 2046/93).

Don José Dorado Alé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera:

Hago saber: Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio pasado, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Huerta de Diego Caro.

Lo que se hace público en virtud de lo que dispone el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Utrera, 5 de julio de 1993

AYUNTAMIENTO DE CALA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2052/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 6 de julio de 1993, el Plan Parcial del Sector RU-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término de Cala, se somete a información pública por plazo de un mes, contado partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se da cumplimiento al art. 102.1 de la Ley 1/1992, de 26 de junio, y se extinguirá, con la aprobación definitiva del Plan.

Cala, 7 de julio de 1993.- El Alcalde, Jesús Donaire Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

EDICTO. (PP. 1800/93).

El Alcalde de Andújar, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres, adoptó por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización de la U.A. núm. 29, promovida por doña Antonia María Villegas Rodríguez, redactado por D. Manuel Martínez Jiménez, arquitecto.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes.

Andújar, 31 de mayo de 1993

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO. (PP. 1867/93).

Don José Dorado Alé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

Hago saber: Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 14 de mayo, adoptó entre otros el acuerdo sobre Aprobación Inicial de la Modificación del Proyecto de Urbanización del Plan de Reforma Interior El Tinte.

Utrera, 31 de mayo de 1993.- El Alcalde, José Dorado Alé.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO. (PP. 1924/93).

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de los corrientes, la sexta modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta ciudad, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, se somete a información pública por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá examinarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y alegaciones pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias, en los términos del artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, en las zonas afectadas por la modificación.

Estepa, 17 de junio de 1993.- El Alcalde Actal.

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- De acuerdo con la oferta de empleo público, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 15 de junio de 1.992. y publicada en el B.O.E. de 18 de noviembre de 1.992, se realiza la presente convocatoria, para la provisión por el sistema de selección de oposición libre de 1 plaza de Guardia de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Policía Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 7/85, art. 170 a 172 del R.D. Legislativo 781/86, R.D. 2223/84, de 19 de noviembre, R.D. 896/91, de 7 de junio y Decreto 186/92, de 24 de Noviembre, de Selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de enero de 1.993, que establece las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios, y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

2.- El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.